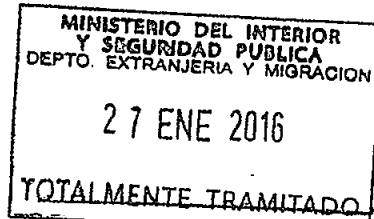


N°Int: 6141401



RESOLUCIÓN EXENTA N° 14849

SANTIAGO, 22 de Enero de 2016

VISTO: estos antecedentes; lo solicitado por los extranjeros que se individualizan en la parte dispositiva de la presente Resolución, y lo informado a su respecto por la Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional.

TENIENDO PRESENTE : a) Que los solicitantes cumplen con los requisitos contemplados en los artículos 42 de la Ley de Extranjería y 82 inciso primero de su Reglamento; b) La atribución del Ministerio del Interior y Seguridad Pública para pronunciarse respecto de las solicitudes de Permiso de Permanencia Definitiva que se presenten por los extranjeros residentes de acuerdo con lo establecido en los artículos 13 y 41 inciso 2° del D.L. N° 1094 de 1975; c) La facultad delegada por Resolución Exenta 44192 del 27-07-2009 del Ministerio del Interior; y

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en los artículos 13, 80 y 81 del Reglamento de Extranjería aprobado por D.S. 597 de 1984; artículo 8 del D.S. 296 de 1995, ambos de este Ministerio, y la Resolución N° 1600 del 30/10/2008 de la Contraloría General de la República.

R E S U E L V O :

1) OTÓRGASE Permiso de Permanencia Definitiva en el país a:

1. Doña Nelida Amparo ROJAS MORILLAS RUN: 24.473.779-K
2. Doña Mishel Melany URQUIZA ROJAS RUN: 24.927.723-1
3. Don Randy Giampier URQUIZA ROJAS RUN: 24.927.811-4
4. Don Carlos Alberto URQUIZA ROJAS RUN: 25.000.134-7
5. Don Ayrthon Mayer URQUIZA ROJAS RUN: 24.927.714-2
6. Doña Rosa Carmen RONDINEL HUANACHIN RUN: 23.990.437-8
7. Doña Bertha ROMERO ZABALA RUN: 24.822.280-8
8. Doña Maria Gabriela SALCEDO GIRON RUN: 24.753.594-2
9. Doña Mariela SANABRIA TERCEROS RUN: 24.767.145-5
10. Doña Lilian Isabel SANDALIO CAZON RUN: 24.759.801-4

2) COMUNÍQUESE a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional para su conocimiento y fines consiguientes.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

"POR ORDEN DEL SUBSECRETARIO DEL INTERIOR"



RODRIGO SANDOVAL DUCOING
JEFE DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA
Y MIGRACION